ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N. 029

FECHA: 19 DE ENERO DE 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **I.M.R.D.A.,** presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA"**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Durante los últimos años el municipio de Anapoima ha tenido un crecimiento socio-político, con un desarrollo que ha traído consigo el hecho de que para el año 2026, el Municipio se clasifique como Municipio de cuarta categoría.

Dicha reclasificación respondió al crecimiento y desarrollo socio-demográfico y económico de nuestro territorio, situación que nos ha exigido como Instituciones públicas, ofrecer mejores servicios y así mismo, aumentar la cobertura de programas y proyectos.

Las situaciones mencionadas anteriormente se reflejan en dos direcciones, la primera, un incremento de las actividades administrativas, contractuales y operacionales del Municipio y la segunda, un mejor desempeño fiscal y financiero para el ente territorial y por ende, sus entidades descentralizadas. Ambas autoridades se enfrentan entonces a la necesidad de optimizar sus procesos internos.

La situación traída a colación con anterioridad no ha sido ajena para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca (I.M.R.D.A.), entidad que ha debido aumentar, optimizar y cualificar sus recursos humanos, de infraestructura, operacionales y económicos, para mayor oferta, demanda y calidad de los servicios que debe prestar a la comunidad.

El I.M.R.D.A., debe dar cumplimiento a los fines del Estado, y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que preceptúa La Ley

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*, el plan de desarrollo *"Anapoima, en Marcha 2024 – 2027"*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 01 de Junio de 2024, que tiene como **VISIÓN** *"Mediante la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 se busca que al término del período de gobierno, Anapoima se posicione en la región y en la provincia del Tequendama, como un municipio estratégico en la configuración de la red de municipios que estructure un conjunto regional de carácter turístico, agropecuario y forestal, en el que todos sus habitantes y visitantes gocen de un óptimo nivel de vida, basado en el adecuado ordenamiento de sus territorios urbano y rural, la óptima prestación de servicios públicos, un sistema eficiente de vías y transporte, espacios públicos de calidad articulados a la Estructura Ecológica Principal y una red completa de equipamiento destinados a la prestación de servicios sociales [...]"*. Así como el acuerdo mediante el cual se aprueba el "Presupuesto de rentas y gastos" del **IMRDA**, para la vigencia respectiva.

Dentro del Presupuesto y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca para la vigencia 2026, se estipuló la Meta 47, por medio de la cual la entidad busca disponer de recursos para mejorar el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva.

Las escuelas de formación deportiva son un eje fundamental en la formación de cada uno de sus beneficiarios, muestra de ello, fueron los resultados que en años anteriores obtuvieron algunos deportistas al conformar la selección Departamental en los Juegos Deportivos Nacionales y pertenecer a equipos Departamentales de ciclismo, y otros deportistas se destacaron en eventos organizados por Ligas, Federaciones y Entidades Deportivas, avaladas certificadas por el Ministerio del Deporte.

La implementación de estas disciplinas deportivas implica un sin número de esfuerzos en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de actividades que están encaminadas a fortalecer la formación de deportistas íntegros y/o generar hábitos de vida saludable a través del deporte, para ello el I.M.R.D.A. diseño nuevas estrategias junto con el Director, Coordinador e instructores, en las que se reinventaron los mecanismos encaminados a darle continuidad a los diferentes procesos de las escuelas de formación y mantener la asistencia de los alumnos.

De la misma manera, se garantizó el funcionamiento de 13 escuelas de formación deportiva en Atletismo, Baloncesto, Ciclismo de Montaña, Ciclismo de Ruta, Fútbol, Fútbol Sala – Fútbol salón, Natación, Patinaje Artístico, Patinaje de Velocidad, Tejo,

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

Tenis de Campo, Voleibol y Taekwondo, aproximadamente participaron 1136 niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores con atención rural y urbana beneficiarios.

Las Escuelas de Formación Deportiva también son espacios disponibles a la comunidad en general, porque la administración municipal crea un espacio fundamental para la iniciación deportiva, permitiendo implementar este programa en cualquier edad, solamente se requiere de la voluntad y ánimo de participar, brindando así espacios lúdicos, deportivos, recreativos, sociales y comunitarios por medio de las E.F.D.

Con base en el desarrollo y crecimiento de las Escuelas de Formación durante las anteriores vigencias, se creó la necesidad para las vigencias futuras de aumentar la cantidad de instructores con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad. Así mismo, se hace necesario que las Escuelas abran espacios en horas de la mañana para poder incluir a los niños, niñas y jóvenes que estudian en las jornadas de la tarde o que desarrollen otras actividades matutinas.

El programa Escuelas de Formación Deportiva (EFD) que adelanta el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima (I.M.R.D.A.), ha sido estructurado bajo un enfoque humanista, deportivo, social y comunitario que permite enseñar a los alumnos la importancia del cuerpo como vehículo de movilización del ser humano entre la sociedad, logrando insertar en el diario vivir hábitos y costumbres deportivas que conviertan en realidad el proverbio de mente sana en cuerpo sano.

La integralidad que pretenden las Escuelas de Formación Deportiva está dirigida a niños, niñas, jóvenes y adultos, con el fin de vincular más población en actividades deportivas y recreativas, en horarios curriculares y extracurriculares. También se crea la necesidad de ampliar la cobertura de las Escuelas a través de la asistencia de algunos de los instructores para cubrir el área de Educación Física, Recreación y Deportes en las jornadas académicas de las Instituciones Educativas Públicas rurales y urbanas en los grados de primaria y jardines infantiles.

Cada instructor será el responsable del desarrollo y desempeño de cada alumno, convirtiéndose en un facilitador de espacios, herramientas y conocimientos en cada disciplina deportiva y en las clases de Educación Física, Recreación, Deporte, Deporte Social y Comunitario.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

En este orden de ideas queda evidenciada la necesidad por parte del **IMRDA** de contar una persona natural con experiencia y conocimientos adecuados para ejecutar el objeto contractual objeto de este estudio previo.

Ahora bien, la Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado; fines que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta magna otorga facultades a las autoridades públicas para lograr estos cometidos, y en aras de dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos para los cuales la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de esta entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, como instituto descentralizado y autónomo pretende garantizar que las Escuelas de Formación Deportiva también siempre sean espacios disponibles a la comunidad en general, porque se crea un espacio fundamental para la iniciación deportiva, permitiendo implementar este programa en cualquier edad, solamente se requiere de la voluntad y ánimo de participar, brindando espacios lúdicos, deportivos, recreativos, sociales y comunitarios por medio de las E.F.D.

PLAN DE DESARROLLO	“Anapoima en Marcha” – 2024 – 2027
DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMRDA
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	En Marcha con la seguridad humana y justicia social
SECTOR	Deporte y Recreación
PROGRAMA	Deporte y Recreación en Marcha
META	47

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El código correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente para este servicio es:

94121514

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS
PLAN DE DESARROLLO "ANAPOIMA EN MARCHA"
EJE: Anapoima en marcha
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Deporte y Recreación en Marcha
SUBPROGRAMA: Fomento a recreación, la actividad física y el deporte
META PRODUCTO: 47

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Anapoima (Cundinamarca)., o aquellos que se vean involucrados por la naturaleza particular del contrato

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de ocho (8) meses y doce (12) días.

El plazo del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

2.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($22.050.000),** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

- 1 Retención en la Fuente de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Tributario Nacional.15%
- Retención para quienes facturen IVA
- 2% Estampilla Pro-cultura
- 1% RETEICA
- 4% Estampilla Adulto Mayor

PARÁGRAFO PRIMERO: La lista anterior es un cuadro de referencia y no exime al CONTRATISTA de la obligación de verificar, liquidar y pagar cualquier otro impuesto, tasa o contribución que le corresponda legalmente. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación presente o futura contra EL CONTRATANTE por concepto de mayores valores o diferencias que se puedan generar por cambios en la legislación tributaria o por errores u omisiones en la determinación y pago de los tributos a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATANTE deba practicar retenciones no previstas expresamente en esta cláusula pero ordenadas por ley, EL CONTRATISTA acepta dichas retenciones.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

a) Un primer pago a los doce (12) días de prestado el servicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio. por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000).**

b) Ocho (8) pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($2.625.000).**

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

La programación y ejecución de los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la disponibilidad de recursos consignada en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD.

2.4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director/a del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido por la normativa competente y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El/la supervisor/a deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará *"apoyo a la supervisión"* y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La Dirección podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

2.4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. (Propias del contrato)

a. Antes de la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normativas aplicables. Durante la ejecución del contrato, deberá realizar oportunamente los pagos correspondientes y presentar los comprobantes de seguridad social con cada cuenta de cobro. Asimismo, los pagos del mes en curso deberán ser reportados dentro de los plazos legales establecidos, constituyendo un requisito indispensable para el desembolso de los pagos.

b. El CONTRATISTA deberá cumplir el objeto contractual de manera autónoma, bajo principios de independencia técnica y administrativa, sin que exista subordinación o vínculo laboral con el CONTRATANTE, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015. Será responsable directo de los resultados obtenidos, actuando con profesionalismo y ética en todas las actividades asignadas.

c. En cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA garantizará un trato respetuoso, imparcial, diligente y considerado hacia todos los ciudadanos, promoviendo la calidad en la atención y el respeto por los derechos fundamentales.

d. El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y diligente las recomendaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por el I.M.R.D.A. a través del supervisor del contrato. Asimismo, será responsable de proyectar y responder a solicitudes de información, derechos de petición y demás requerimientos asignados, respetando los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Además, deberá apoyar en la elaboración de resoluciones administrativas, actos administrativos y cualquier otro documento requerido por la entidad, asegurando su calidad técnica, cumplimiento normativo y oportunidad. Será también su obligación revisar, ajustar y perfeccionar los borradores de estos documentos para que cumplan con los requisitos legales y administrativos.

e. Será obligación del CONTRATISTA mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de la terminación del contrato, y cualquier incumplimiento será motivo de responsabilidad legal.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

f. Deberá mantener actualizados los sistemas de información asignados durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad, integridad y precisión de los datos registrados. Esto incluye el manejo responsable de plataformas institucionales, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 25 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

g. Será su responsabilidad velar por el buen uso, conservación y devolución de los bienes devolutivos entregados por el I.M.R.D.A. para la ejecución del contrato. Al finalizar la relación contractual, los bienes deberán ser reintegrados mediante un acta de entrega firmada por el supervisor, constituyendo un requisito obligatorio para el trámite del último pago.

h. El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptando medidas preventivas y contribuyendo al mantenimiento de un ambiente laboral seguro. También deberá respetar las políticas institucionales en esta materia, promoviendo la prevención de riesgos.

i. Durante la ejecución del contrato, deberá mantener toda su documentación actualizada ante el I.M.R.D.A., incluyendo la información tributaria. En caso de modificar su régimen tributario, deberá notificarlo oportunamente al CONTRATANTE y presentar los documentos correspondientes, en cumplimiento de los artículos 437, y siguientes del Estatuto Tributario.

j. Será obligación del CONTRATISTA presentar cuentas de cobro conforme a los periodos y formas de pago establecidos en el contrato, acompañadas de informes escritos detallados que reflejen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y cualquier novedad o dificultad presentada.

k. Deberá asistir a las reuniones presenciales o virtuales convocadas por el I.M.R.D.A., participando de manera activa en la discusión de temas relacionados con el contrato y en la toma de decisiones para su ejecución eficiente.

l. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá entregar un informe detallado que incluya las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos, los asuntos pendientes y las recomendaciones para la continuidad de los procesos. También deberá entregar toda la documentación generada durante el contrato en formato físico y magnético, organizada conforme a las disposiciones de la Ley General de Archivos. Los bienes devolutivos asignados deberán ser entregados en buenas condiciones mediante un acta firmada por el supervisor.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

m. Los productos, estudios, informes y demás resultados derivados del contrato serán propiedad exclusiva del I.M.R.D.A., conforme al artículo 91 de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El CONTRATISTA no podrá utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

n. Ejecutar todas las obligaciones inherentes al contrato que sean asignadas por el supervisor o el I.M.R.D.A., siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Propias del contratista): En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

a. Ejecutar una intensidad horaria mínima de 16 horas semanales, según el cronograma de actividades del IMRDA. Aunque el contratista es independiente, deberá garantizar su presencia en las actividades y sesiones programadas para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

b. Presentar un plan técnico y metodológico, donde se detalle las estrategias, pasos, procedimientos y herramientas que se utilizarán para llevar a cabo el alcance de los objetivos propuestos de manera eficiente y sistemática. El plan debe incluir la definición del alcance, la planificación de tareas y recursos, la selección de métodos y técnicas, la recolección y análisis de datos, y la supervisión del proceso para garantizar el cumplimiento de los estándares y la obtención de resultados confiables.

c. Elaborar, implementar y ejecutar un plan de entrenamiento mensual, donde se detallen los mesociclos y microciclos del proceso de formación deportiva, adaptado a las necesidades y objetivos establecidos por el IMRDA. Este plan deberá contemplar aspectos técnicos, tácticos, físicos y de desarrollo psicosocial de los participantes.

d. Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los participantes, estableciendo metas de progreso, detectando dificultades y formulando estrategias de mejora. Consolidar estos datos en los informes necesarios para las cuentas de

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

cobro mensuales.

e. Apoyar y acompañar las actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas y de integración organizadas por el IMRDA, incluyendo eventos institucionales y competencias, según los requerimientos del cronograma o las indicaciones del supervisor.

f. Administrar de manera responsable los recursos y materiales asignados, asegurando su correcta utilización, mantenimiento y devolución. Reportar cualquier daño, pérdida o necesidad de reposición.

g. Ofrecer espacios de formación que promuevan la inclusión y la participación de niños, niñas, jóvenes y otros beneficiarios en los diferentes escenarios deportivos o educativos, ajustándose a las necesidades de cada población y comunidad.

h. Incluir en las cuentas de cobro mensuales un informe técnico que detalle el desarrollo de las actividades realizadas, el cumplimiento del cronograma, las evaluaciones de los beneficiarios y cualquier novedad relevante para la entidad.

i. Cumplir con todas las obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, siempre en el marco de la ley y las directrices establecidas por el IMRDA.

j. Asistir semanalmente a las instituciones educativas y/o jardines infantiles asignados, cumpliendo con la intensidad horaria mínima de 45 minutos por curso. Registrar las asistencias en las planillas debidamente firmadas por los responsables de las instituciones.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato **EL IMRDA** se obliga a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión conforme a lo contemplado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que señala: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja mediante el presente documento constancia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por su parte, de conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación*

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Así mismo Colombia Compra Eficiente en Concepto No. 25 de 2023, señaló:

"v) Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales7 . La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: «Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional» 8 Objeto que, según la sentencia que se cita, se diferencia del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, porque en este: «Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación» ."

Ahora bien, respecto a la modalidad de Selección, el Consejo de Estado, en sentencia del 2 de diciembre de 2013 - Expediente 41719, señaló lo siguiente: *" En este contexto al abordar el literal h) […] se encuentra que este debe entenderse como una hipótesis legal de procedencia del mecanismo excepcional de selección de contratistas conocido como "contratación directa" cuya descripción legal es del*

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

siguiente tenor: procederá la contratación directa, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la "contratación directa" permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional."

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *"las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad y/o experiencia, los cuales están directamente relacionados con el área a contratar y de conformidad con lo establecido en la resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el **IMRDA**; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados en el mercado público, para el presente perfil.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

En el criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere de un contratista con experiencia como INSTRUCTOR DEPORTIVO

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Tecnico/ Tecnologo en ciencias del deporte, recreación y deporte licenciatura, actividad física, entrenamiento deportivo.
EXPERIENCIA	36 meses de experiencia laboral relacionada

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de proyectos de oficios y comunicaciones relacionados con las coordinaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Retrasos en los oficios y comunicaciones relacionados con las coordinaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de la consolidación de las estadísticas e información solicitada por los coordinadores del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Retrasos en la entrega de la consolidación de las estadísticas e información del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Transferencia tardía de recursos por parte del Ente respectivo.	Retardo en los pagos establecidos.	Improbable	Insignificante	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de proyecciones de oficios y comunicaciones.	Raro	Mayor	Medio	No	Director del IMRDA	19 de enero de 2026	30 de septiembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
2	Contratista	Trabajo conjunto con los coordinadores del IMRDA	Raro	Mayor	Medio	No	Director del IMRDA	19 de enero de 2026	30 de septiembre de 2026	Directamente analizando la gestión del contratista.	Diario

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima	Solicitud de transferencia de recursos a la entidad correspondiente con una antelación	Raro	Insignificante	Bajo	No	Director del IMRDA	19 de enero de 2026	30 de septiembre de 2026	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en las respectivas entidades.	Semanal

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. ANÁLISIS SECTOR

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el Instituto (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Tiempo	Valor total del contrato
CD-31-2025	**Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)**	INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR TAEKWONDO DE LA ESCUELA FORMACIÓN DEPORTIVA DEL	307 días	23.536.662

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Tiempo	Valor total del contrato
			IDCTS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, APOYO EN ACTIVIDAD FÍSICA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE		
MSN CD 032 DE 2025	**Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)**	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE**	INSTRUCTOR DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	160 DÍAS	16.200.000
MUNICIPIO DE OTANCHE	**Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)**	**MUNICIPIO DE CAPARRAPI**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL ENTE DEPORTIVO REALIZANDO MASAJES A LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL**	11 MESES	22.000.000

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Tiempo	Valor total del contrato
			MUNICIPIO DE OTANCHIE		

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

- Se llevarán a cabo pagos mensuales, toda vez que, por la naturaleza del objeto y la necesidad a suplir, las actividades que ejecutará el contratista cada mes pueden variar y no se espera la entrega de un producto en específico.

10. MULTAS:

En los términos que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y en virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el **IMRDA** tendrá la facultad de imponer al **CONTRATISTA** las multas pactadas en el contrato, ello con la finalidad de conminar al cumplimiento de sus obligaciones. Para tal efecto, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento deficiente o por fuera de los términos acordados, de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, se causara un multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario posterior a la fecha en que debía ser cumplida la obligación. La imposición de la multa deberá atender a principios tales como la razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. En caso de que pasen más de treinta (30) días sin que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento a la obligación u obligaciones que se encuentran en mora, el **I.M.R.D.A.**, podrá declarar la caducidad del contrato, toda vez que la mora por más de treinta (30) días, se considera un incumplimiento grave.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El contratista se obligará a pagar, en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, una suma equivalente al 10% del valor total de contrato,

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

a título de indemnización por los posibles perjuicios que se puedan ocasionar. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere, y si esto no fuere posible se procederá al cobro jurídico, de conformidad con las normas pertinentes.

11. CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, el I.M.R.D.A podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS DEL OFERENTE.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Antecedentes de la contraloría general de la república
3. Antecedentes de la procuraduría general de la nación
4. Antecedentes judiciales de la policía
5. Certificado del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
6. Autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 del decreto reglamentaria 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales en contra de menores de edad
7. Fotocopia del rut actualizada
8. Declaración juramentada de bienes y rentas. (sigep)
9. Soporte de idoneidad. (soporte estudios)
10. Estudio formal de bachillerato
11. Estudios formales profesional, técnico, tecnólogo.
12. Estudios informales.
13. Fotocopia de la tarjeta profesional.
14. Certificado de la tarjeta profesional o equivalente.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión
16. Hoja de vida actualizada en el sigep
17. Declaración de ley 2013 del 2019
18. Documentos que acrediten la situación militar.
19. Soportes de experiencias laborales con funciones (No se admiten minutas de contratos.
20. Certificación de afiliación a salud

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580

21. Certificación de afiliación a pensión
22. Certificación de afiliación a arl
23. Certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días
24. Certificado médico pre ocupacional vigente
25. Paz y salvo registro de deudores alimentarios morosos
26. Compromiso anticorrupción
27. Declaración juramentada de no inhabilidad..
28. Autorización de publicar documentos en el secop

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIAN ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.

Proyecto: Manuela Estefania Carvajal Ramirez - Profesional en asuntos contractuales IMRDA
Reviso: Maria Camila Torres Barahona - Asesora Juridica IMRDA

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
TELÉFONO: 3042042580